



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 51

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 9024.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Eslogan Unión por la Patria

13

8 de Marzo del 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La Ordenanza Municipal N° 9024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de agosto de 2018.

Considerando:

Que es importante la prevención del acoso callejero porque brinda herramienta legales para proteger a las mujeres de comportamientos abusivos e intimidantes en los espacios públicos o privados de acceso público, de éste Municipio;

Que la extensión de la problemática trae aparejado que las mujeres no puedan transitar de manera libre, segura y despreocupada el espacio público o privados con acceso público; temiendo por su integridad psicofísica;

Que establecer sanciones para quienes incurran en este tipo de violencia tanto psicológica como sexual envía un mensaje claro de rechazo al acoso callejero;

Que cumplimentar este Ordenanza Municipal crea conciencia sobre esta violencia sexista, considerada una problemática de seguridad pública, promueve la igualdad de género y un entorno seguro;

Que proporciona herramientas específicas para que las víctimas puedan defenderse y buscar apoyo;

Que es importante que el personal involucrado en los procedimientos a seguir frente a una situación de acoso callejero éste capacitado en este tema porque les permite identificar y abordar adecuadamente estas situaciones;

Que la capacitación en acoso callejero les brinda las herramientas para comprender la gravedad de este tipo de violencia , actuar de manera empática y efectiva con las víctimas, y aplicar los protocolos establecidos para responder a estas situaciones de manera adecuada promoviendo un ambiente seguro y de apoyo;



13

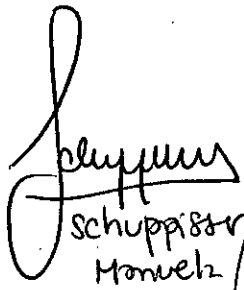
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN


Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda garantice el más estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 9024 sancionada el 15 de agosto del año 2018.


Artículo 2º: De Forma.


Manuel Schuppisser



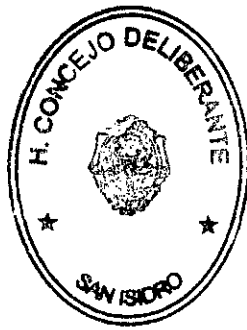
MARCOS ALIDES DIAZ

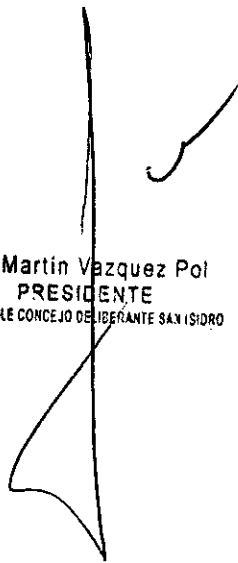

Cecilia Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Lyc. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 21/3/24.....pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Desarrollo Humano, Género y Familia
SAN ISIDRO.....21.....de marzo.....de 2024.....


GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




Dr. Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
☆ 11 MAR 2024 ☆
Hora... 10:16hs
RECIBIDO